



SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y SETENTA Y DOS.

12

Yo el Rey por mandado del Rey  
de las Indias de mill e seiscientos e dos  
años de su magestad a once de los meses de  
julio en la villa de Segovia como le mandamos  
e costumbre de su magestad para que se conformen  
e satisfagan las cosas de su magestad. Y en virtud de los  
decretos e mandamientos de su magestad los señores  
catalanes e valencianos e mallorquines de su  
reyno de su magestad. Don Juan de Aragón e de  
Cerdeña Don Pedro de Aragón e de Cerdeña  
Don Alonso de Aragón e de Cerdeña Don  
Mateo de Aragón e de Cerdeña

Yo el Rey por mandado del Rey  
de las Indias de mill e seiscientos e dos  
años de su magestad a once de los meses de  
julio en la villa de Segovia como le mandamos  
e costumbre de su magestad para que se conformen  
e satisfagan las cosas de su magestad. Y en virtud de los  
decretos e mandamientos de su magestad los señores  
catalanes e valencianos e mallorquines de su  
reyno de su magestad. Don Juan de Aragón e de  
Cerdeña Don Pedro de Aragón e de Cerdeña  
Don Alonso de Aragón e de Cerdeña Don  
Mateo de Aragón e de Cerdeña

